



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2060

Montevideo, 30 de junio de 2011

RESOLUCIÓN 193 ACTA 019

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. Batlle Ariel Acosta Marione, C.I. 1.118.950-6, con esta Unidad Reguladora, por la suma de \$ 8.144,54 (pesos uruguayos ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 54/100).

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias radioeléctricas por el período febrero de 2005 a mayo de 2005 y caída de convenio N° 3/2005.

II) Que por expediente N° 2005/1/1057 de fecha 23 de mayo de 2005 se revocó la autorización, liberando la frecuencia oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Déjase sin efectos la Resolución N° 286 Acta 029 de 6 de octubre de 2005.

2.-Intímase al Sr. Batlle Ariel Acosta Marioni, C.I. 1.118.950-6, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 8.144,54 (pesos uruguayos, ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 54/100) incluidas multas y recargos considerados a junio 2011, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes, e iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

3.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007.

4.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.